	<b>Avaluó de Bienes Muebles e Inmuebles</b>	<b>Código</b>	IAI-10 v.00
		<b>Página</b>	1 de 3

## 1. Objetivo y Alcance

Definir las actividades y criterios necesarios para la adecuada realización del Avaluó de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Pamplona.

Comprende desde la asignación de valor a los bienes hasta el archivo de la documentación.

## 2. Responsable

El responsable de la adecuada aplicación y ejecución del presente documento, es el líder del proceso de Almacén e Inventarios de la Universidad de Pamplona

## 3. Definiciones

**3.1 Avalúos para efectos contables.** Se refiere a la valoración técnica que efectúa el funcionario, persona natural o jurídica expertas, designado por la entidad pública, que permita acopiar la información y documentación suficiente y pertinente sobre el valor actual de un bien mueble o inmueble y que generalmente se establece en función del precio de mercado que estos bienes tienen.

**3.2 Avaluador.** Personal de la entidad pública, personas naturales o jurídicas independientes, que cuenten con la idoneidad y capacidad para realizar avalúos de bienes muebles o inmuebles.

**3.3 Bienes.** Se entiende por bienes en la Universidad de Pamplona como todos aquellos elementos materiales e inmateriales, consumibles y no consumibles, muebles e inmuebles, que tienen un valor positivo y por ello estimable económicamente y susceptible de ser adquirido, inventariado, enajenado, gravado, excluyendo el dinero en efectivo.

**3.4 Factores para el avalúo de bienes muebles e inmuebles.** Son los elementos a tener en cuenta, para determinar el avalúo de un bien mueble o inmueble.

**Valor en libros.** De conformidad con lo establecido en el PGCP, corresponde al valor neto resultante de la sumatoria algebraica del costo histórico, depreciaciones, amortizaciones, provisiones, valorizaciones y desvalorizaciones aplicables a cada clase de bien mueble o inmueble, según sea el caso.

Las demás definiciones que aplican para el presente procedimiento se encuentran contempladas en la **Norma NTC ISO 9000:2005 Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.**

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Alexander Herrera Ruiz		Firma José Luis Jaimes Quinchoa		Firma María Victoria Bautista Bochagá	
<b>Fecha</b>	7 de Mayo de 2015	<b>Fecha</b>	8 de Mayo de 2015	<b>Fecha</b>	25 de Agosto de 2015



## Avaluó de Bienes Muebles e Inmuebles

Código


IAI-10 v.00

Página

2 de 3

### 4. Contenido

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	TIEMPOS	RESPONSABLE	FORMATOS
<b>1</b>	<b>ASIGNACION DE VALOR A LOS BIENES</b>			
1.1	Utiliza el método de reconocimiento de valor técnico para la asignación del valor como pueden ser: <ul style="list-style-type: none"><li>• Precio de mercado</li><li>• Valor presente o capitalización de rentas o ingresos</li><li>• Costo de reposición</li><li>• Método o técnica residual</li><li>• En general, otros que sean de reconocido valor técnico.</li></ul>	Depende de la cantidad de elementos por realizar avalúo	Funcionario encargado de realizar el avalúo	<b>FAC-08 "Acta de Reunión"</b>
<b>2</b>	<b>FACTORES A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE AVALÚOS</b>			
2.1	Para efectos de revelación contable, los avalúos debe considerar, entre otros factores, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Bienes Muebles: Estado, Tiempo de uso o capacidad productiva, Modelo, Destinación y Comercialización o grado de negociabilidad.</li><li>• Bienes inmuebles: Ubicación geográfica de los lotes Urbanos y Rurales, Construcción y Comercialización o grado de negociabilidad.</li></ul>	Depende de la cantidad de elementos por realizar avalúo	Funcionario encargado de realizar el avalúo	<b>FAC-08 "Acta de Reunión"</b>
<b>3</b>	<b>RESPONSABILIDAD EN LA DESIGNACIÓN DEL AVALUADOR</b>			
3.1	El representante legal, como responsable de la información financiera, económica y social, será quien designe el evaluador o Avaluadores, por acto administrativo según corresponda, tratándose de avalúos efectuados por servidores públicos de la entidad o de otras entidades públicas que colaboren en el proceso. En los demás casos, la selección se efectúa de conformidad con las normas de contratación pública vigentes y las demás que las adicionen o modifiquen.	1 día	Rector o Persona a Cargo	<b>Acto Administrativo</b>
<b>4</b>	<b>VIGENCIA DEL AVALÚO.</b>			
4.1	La vigencia de los avalúos que trata la circular externa 060 de 2005 de la Contaduría General de la Nación son de 3 años como mínimo,  Para el caso de los bienes muebles, se tienen en cuenta aspectos tales como el avance tecnológico, el grado de uso, los mantenimientos preventivos, entre otros.	N.A	N.A	<b>Circular Externa 060 de 2005 de la Contaduría General de la Nación</b>
<b>5</b>	<b>RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y REVELACIÓN DEL AVALÚO.</b>			
5.1	El registro de la actualización de los avalúos debe quedar incorporado en la contabilidad al cierre del período contable, habiendo afectado las cuentas y subcuentas necesarias de conformidad con los procedimientos establecidos en el PGCP vigente y demás normas que lo modifiquen o adicionen.	Depende de la cantidad de elementos por incorporar	Presupuesto y Contabilidad.	<b>Egreso del sistema con el valor del avalúo</b>
<b>6</b>	<b>ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN</b>			
6.1	Previa verificación de todos los soportes, debidamente diligenciados y legalizados, se	5 minutos	Grupo de Mejoramiento del	<b>Expediente Documental</b>

	<b>Avaluó de Bienes Muebles e Inmuebles</b>	<b>Código</b>	IAI-10 v.00
		<b>Página</b>	3 de 3

	procede a archivar toda la gestión documental		Proceso de Almacén e Inventarios	
--	---	--	----------------------------------	--

## 5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000:2005 Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- NTC GP 1000:2009 Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública
- Modelo Estándar de Control Interno MECI:2014
- PDE.VA-09 Adquisición de Bienes y/o Servicios
- Ley 962 de 2005 “Antitrámites”
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación
- Circular Externa 060 de 2005 de la Contaduría General de la Nación

## 6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación

## 7. Anexos.

No Aplica